

R - DNAT - 2017 - 1897

Salta, 18 de diciembre de 2017

EXPEDIENTE Nº 24.507/2015

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencias fs. 72, solicitadas por el estudiante (no re-inscripto) Juan Martin Roca – LU: 415.302, aprobadas en la carrera de Ingeniería Agronómica – Universidad Católica de Córdoba, para la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 2013 de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 64, obra Certificado de Materias Rendidas en la Universidad Católica de Córdoba, del estudiante Juan Martin Roca – DNI: 35.478.511.

Que a fs. 74, la Dirección de Títulos y Legalizaciones informa que la documentación presentada por el estudiante Juan Martin Roca L.U.: 415.302, que corre de fs. 1 a 68, cumple con las reglamentaciones vigentes de la Universidad Nacional de Salta y las certificaciones de firmas de las Autoridades de Rectorado de la Universidad Católica de Córdoba, son correctas y guardan similitud con las que obran en nuestros registros.

Que a fs. 79 a 94, el estudiante Juan Martin Roca – LU: 415.302, eleva certificación de programas de la asignatura Estadística y Biometría, cursada y aprobada en la Universidad Nacional de Córdoba y solicita la equivalencia correspondiente en la carrera Ingeniería Agronómica de esta Unidad Académica.

Que a fs. 95, la Dirección de Títulos y Legalizaciones informa que la documentación presentada por el estudiante Juan Martin Roca L.U.: 415.302, cumple con las reglamentaciones vigentes de la Universidad Nacional de Salta y las certificaciones de firmas de las Autoridades de la Oficialía Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba, son correctas y guardan similitud con las que obran en nuestros registros.

Que a fs. 103, la Comisión de Equivalencia y la Escuela de Agronomía emiten dictamen respecto a las equivalencias a otorgar, de acuerdo a los dictámenes de las distintas cátedras.

Que, la Dirección Administrativa de Alumnos a fs. 107, informa que el marco normativo del presente caso es la Resolución CS 159/91 y según lo estipulado en Res. Nº 1210/98, la cual posee alcances sobre equiparaciones y reconocimientos.

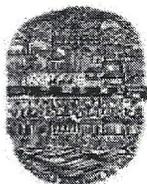
Que el estudiante no registro reinscripción en los periodos lectivos 2016 y 2017.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:



R - DNAT - 2017 - 1897

Salta, 18 de diciembre de 2017

EXPEDIENTE Nº 24.507/2015

ARTICULO 1º.- OTORGAR equivalencia de materias aprobadas en la carrera Ingeniería Agronómica - Universidad Católica de Córdoba al estudiante (no-reinscripto) Juan Martin Roca LU: 415.302, por materias en la carrera Ingeniería Agronomica - plan 2013, de la Facultad de Ciencias Naturales, Universidad Nacional de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CORDOBA		UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
INGENIERIA AGRONOMICA fs. 64/65		INGENIERIA AGRONOMICA PLAN 2013
EQUIVALENCIA TOTAL		
Biología – nota: 7 (siete)	por	BOTANICA AGRICOLA – nota: 7 (siete)
Morfología Vegetal – nota: 7 (siete)		
Botánica Sistemática – nota: 4 (cuatro)	por	BOTANICA SISTEMATICA AGRICOLA – nota: 4 (cuatro)
Matemática – nota: 4 (cuatro)	por	MATEMATICA I - nota: 4 (cuatro)
		MATEMATICA II - nota: 4 (cuatro)
Ingles I – nota: 10 (diez)	por	EXAMEN DE SUFICIENCIA EN INGLES – nota: 10 (diez)
Ingles II – nota: 10 (diez)		
EQUIVALENCIA PARCIAL		
Física.	Por	FISICA. Para acceder a la equivalencia total el alumno debe rendir y aprobar los temas: Óptica y Fotometría.
Introducción a las Ciencias Agropecuarias.	Por	REALIDAD AGROPECUARIA. Para acceder a la equivalencia total el alumno debe rendir y aprobar los temas: UNIDAD II. Los sistemas de producción; UNIDAD IV. Sociosistemas. Tipos de sociales agrarios y su organización; UNIDAD IV. La actividad agropecuaria en el país y la región. Las instituciones del ámbito rural.

ARTICULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que en relación a las asignaturas que se consideran equivalentes en dictamen de fs. 103 y 103vta. en las que el alumno no cumple con el régimen de correlativas para rendir, que una vez cumplido el mismo deberá informar por escrito, a fin de proceder al trámite pertinente.

- Bioquímica: por no contar aprobada Química General e Inorgánica. (equivalencia parcial)
- Zoología Agrícola: por no contar aprobada Realidad Agropecuaria. (equivalencia parcial)
- Microbiología Agrícola: por no contar aprobada Agroclimatología y Bioquímica.
- Ecología de los Sistemas Agropecuarios. Por no contar aprobada Estadística y Diseño Experimental y Fisiología Vegetal.
- Introducción a la Producción Animal. Por no contar aprobada Bioquímica.

ARTICULO 3º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que las presentes actuaciones corresponden al Periodo Lectivo 2015, dado que el estudiante no registra reinscripción en los periodos lectivos siguientes, a saber: 2016 y 2017.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R - DNAT - 2017 - 1897

Salta, 18 de diciembre de 2017

EXPEDIENTE N° 24.507/2015

ARTICULO 4°.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a la Escuela Agronomía, legajo del estudiante y siga a Departamento de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

DRA. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DRA. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES